



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Once de Mayo de Dos Mil Veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2013-00449

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A en contra de la señora MARIA GRISELDA ECHAVARRIAGA CAÑAS se dispone cumplir lo decidido por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín en auto del 30 de marzo de 2022, a través del cual da por terminado el proceso por pago total de la obligación y ordena la cancelación de las medidas cautelares.

Por lo expuesto, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.076  
hoy 12 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c0dbb6165d8661dbf0eb4cee84b0bba3676f8fa9d48875c6ed9e4394cf0b4a**  
Documento generado en 12/05/2022 09:39:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**